



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. 2895

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 7 de mayo de 2012 y escrituras otorgadas el 14 de mayo de 2012 (2), ante los Notarios Primero y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera GEOSYSTEMS S.R.L., de nacionalidad boliviana;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.085 de 7 de junio de 2012, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 7 de mayo de 2012 y las escrituras públicas el 14 de mayo de 2012 (2); ante los notarios Primero y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, respectivamente, y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera GEOSYSTEMS S.R.L., de nacionalidad boliviana, conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por los Apoderados Generales, a favor del doctor Guillermo David Maldonado Viteri, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Primero y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 7 de mayo de 2012 y de las escrituras públicas otorgadas el 14 de mayo de 2012 (2), respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de mayo de 2012 y, en las escrituras públicas otorgadas ante el Notario Tercero, el 14 de mayo de 2012 (2) y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escrituras señaladas junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escrituras antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **11 JUN 2012**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/cmf
Tram. 25246

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 1314
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 18 JUN 2012

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

